



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

TERMINOS DE REFERENCIA

UZCUS N° 0014-2022

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Cusco.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación servicio de un (01) Especialista para el monitoreo y seguimiento de las actividades en descentralización, en el marco del Decreto Supremo N° 175-2022-EF y N° 229-2022-EF, para la Unidad Zonal Cusco.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca cautelar el uso eficiente de los recursos del Estado, asignados a los Gobiernos Locales a través del Decreto Supremo N° 175-2022-EF y el Decreto Supremo N° 229-2022-EF, para el financiamiento de inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con el servicio de un (01) Especialista para el monitoreo y seguimiento de las actividades en descentralización, en el marco del Decreto Supremo N° 175-2022-EF y N° 229-2022-EF, para la Unidad Zonal Cusco.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1. DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES:

- Monitorear aspectos relacionados al financiamiento de los recursos transferidos en el Marco del DS N° 175-2022-EF y DS N° 229-2022-EF.
- Monitoreo y seguimiento al uso de los recursos transferidos en el Marco del DS N° 175-2022-EF y DS N° 229-2022-EF.
- Seguimiento a los convenios, contratos y adendas del DS N° 175-2022-EF y DS N° 229-2022-EF – Puentes de Menores Luces.
- Participar en las actividades de Fortalecimiento a los Gobiernos Locales (Asistencia Técnica, Asesoramiento y Capacitaciones).
- Asistir técnicamente en la organización, dirección, supervisión y evaluación de los instrumentos institucionales para la participación financiera de los gobiernos locales y regionales.
- Participar en el proceso de organización o constitución de Institución Viales Provinciales y en la implementación de acciones que se requieran y efectuar el seguimiento y monitoreo respectivo.
- Proponer estrategias de intervención con los gobiernos regionales a fin de lograr los objetivos y metas del programa de caminos departamentales.
- Otras funciones que le asigne el(la) Coordinador Zonal, en el marco de la misión del puesto.

5.2. GARANTIA COMERCIAL

El locador del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) por el plazo de ejecución del servicio. Puede ser otro que acredite su atención en caso de enfermedad o accidente.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: El servicio se ejecutará de acuerdo a la disposición de la Unidad Zonal Cusco.

Plazo: El plazo del servicio será de hasta treinta (30) días calendarios; contados a partir del día de notificada la Orden de Servicio.

7. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES:

Cada entregable comprende un informe con la descripción de las actividades realizadas, el cual se efectuará de la siguiente manera:

Entregable: Hasta los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

8. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

8.1. CONDICIONES GENERALES

Tener registro Único de Contribuyente habilitado

Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado

Tener Registro Nacional de Proveedores

8.2. CONDICIONES PARTICULARES

Perfil de Proveedor:

Formación Académica: Título profesional en Ingeniería y/o Economía y/o Ciencias Sociales y/o profesión afín. Colegiado y habilitado (copia de Colegiatura y constancia de Habilitación vigente, emitido por el Colegio Profesional correspondiente).

Experiencia Laboral:

Experiencia general: Tres (03) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica: Un (01) años desarrollando actividades relacionadas al objeto del puesto.

Experiencia en Proyectos de infraestructura vial y temas de Descentralización en la gestión pública.

Capacitación y/o entrenamiento:

Programas de Especialización o Diplomados en Proyectos de Inversión y/o Sistema Nacional de Inversiones Invierte.pe o Gestión Pública (mínimo 90 horas).

No tener impedimento para contratar con el Estado.

Asimismo, deberá acreditar al momento de la firma del contrato que cuenta con el SCTR o seguro particular contra accidentes.



9. OBLIGACIONES

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El servidor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

9.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Provias Descentralizado proporcionará viáticos en caso se viaje, los sistemas informáticos necesarios y facilitará la información necesaria para la ejecución óptima del servicio.

10. ADELANTOS

No corresponde.

11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio.

1° Pago correspondiente al monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador de la Unidad Zonal de Cusco, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular de accidentes, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

15. PENALIDADES APLICABLES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provías Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el marco de la normativa de contrataciones del Estado vigente (Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento).

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en el marco de la normativa de contrataciones del Estado vigente.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

18. OTRAS CONSIDERACIONES

CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21.

